



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202000220-00
Demandante: Magda Beatriz Cortés y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y Policía Nacional
Asunto: Señala fecha audiencia Inicial

Con auto del 8 de marzo de 2021¹, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, presentada por **MAGDA BEATRIZ CORTÉS** quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor **NICOL DAYANA LANDÁZURI CORTÉS**; y **YENNI MICHEL TENORIO CORTÉS** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y POLICÍA NACIONAL**.

En cuanto a las notificaciones de la demanda aparecen en el expediente la constancia de envío por correo electrónico y los traslados a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa del Estado².

Los traslados previstos en los artículos 199 y 172 del CPACA corrieron desde el 11 de mayo al 24 de junio de 2021. El **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, contestó la demanda el 14 de junio de 2021³ y la **POLICÍA NACIONAL**, contestó el 22 de junio de 2021⁴, esto es, en tiempo.

Por tanto, como quiera que no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTIUNO (21)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **OCHO Y TREINTA** de la **MAÑANA (8:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

¹ Ver documento digital “04.- 08-03-2020 AUTO ADMITE DEMANDA”.

² Ver documento digital “06.- 16-03-2021 CORREO”, “07.- 16-03-2021 OFICIOS” y “08.- 05-05-2021 NOTIFICACION PERSONAL”.

³ Ver documentos digitales “09.- 15-06-2021 CORREO” y “10.- 15-06-2021 CONTESTACION MIN DEFENSA”.

⁴ Ver documentos digitales “14.- 22-06-2021 CORREO” y “15.- 22-06-2021 CONTESTACION POLICIA”.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

SEGUNDO: PREVENIR a las entidades demandadas, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporten la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. GERMAN LEÓNIDAS OJEDA MORENO**, identificado con C.C. No. 79.273.724 y T.P. No. 102.298 del C.S. de la J., como apoderado del Ejército Nacional, conforme y para los fines del poder allegado al expediente⁵.

CUARTO: RECONOCER personería al **Dr. SADALIM HERRERA PALACIO**, identificado con C.C. No. 1.036.957.563 y T.P. No. 324.910 del C.S. de la J., como apoderado de la Policía Nacional, conforme y para los fines del poder allegado al expediente⁶.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos	
Demandante: yrastellanos.rc@gmail.com ; ayrodriguez13@hotmail.com ; mauricio-123-1@hotmail.com ; Celular: 3114133177	
Demandada:	decun.notificacion@policia.gov.co ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; germanlojedam@gmail.com ; sadalim.palacio@correo.policia.gov.co ; segen.tac@policia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;	

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ab75ebe736099fbf538a65e1c59ae54170668a954a8283747446edd82fefbe**
Documento generado en 08/11/2021 11:19:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁵ Ver documento digital “11.- 15-06-2021 PODER”.

⁶ Ver documento digital “16.- 22-06-2021 PODER”.